

10/12/2018

Correo de Bogotá es TIC - Radicado No 20185110057962



BOGOTÁ D.C.

Correspondencia Idpc <correspondencia@idpc.gov.co>

---

**Radicado No 20185110057962**

1 mensaje

---

Correspondencia Idpc <correspondencia@idpc.gov.co>  
Para: jairohgozmez@yahoo.com

10 de diciembre de 2018, 12:26

Buen Día

De manera atenta me permito enviar por este medio la respuesta a su solicitud

Agradezco la atención prestada

---

 20183000081111 (1).pdf  
79K



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000081111 de 16-11-2018

Pág. 1 de 4

Bogotá D.C.

Arquitecto

**JAIRO HUMBERTO GÓMEZ SANDOVAL**

Calle 30C Sur No. 6-36, Apto 302

Celular: 3115351078

Bogotá, D.C.

*Jairohgomez@yahoo.com*

**Asunto:** Radicado IDPC: 2018511005796-2 del 29 de junio de 2018.  
Requerimiento. Solicitud de Intervención – Anteproyecto. Predio  
ubicado en la Calle 37 No 28 A 20.

Cordial saludo Arquitecto Gómez

En atención a la solicitud de intervención consistente en la MODIFICACION y AMPLIACION para el predio localizado en la Calle 37 No 28 A - 20. (Actual), se le informa que una vez revisada y analizada su propuesta, se determinó que esta debe ser ajustada a las siguientes observaciones y requerimientos:

#### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Inmueble localizado en la Unidad de Planeamiento Zonal (U.P.Z.) 101 - Teusaquillo, Sector Normativo 9, Subsector de Usos I, Subsector de Edificabilidad A, localizado en Área de Actividad Central, Sector La Soledad con Tratamiento de Consolidación, Modalidad Urbanística, reglamentada por el Decreto 492 de 2007.

De conformidad con el Decreto 606 de Julio 26 de 2001, "Por medio del cual se adopta el Inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones" y sus posteriores modificaciones, el predio colinda lateralmente con el inmueble ubicado en la Transversal 28 A No 37 - 17 y Calle 37 No 28 A - 08 declarados como Bienes de Interés Cultural en la categoría de Conservación Tipológica.

**"Conservación Tipológica.** Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000081111 de 16-11-2018

Pág. 2 de 4

*la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron"*

## I. OBSERVACIONES JURÍDICAS:

1. Diligenciar formulario de Solicitud de Intervención en la cual se indique con exactitud la dirección del predio, el folio de matrícula inmobiliaria, el chip catastral, así como la intervención a realizar incluyendo uso (s) previsto para el inmueble conforme a la norma vigente. Indicar en el formulario la totalidad de las modalidades de intervención que plantea el proyecto.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal de Aurobotero SAS.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado Jairo Humberto Gómez Sandoval.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del profesional responsable
5. Fotocopia de la matricula profesional del profesional responsable.
6. Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Autobotero SAS.
7. Boletín de nomenclatura con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses

## II. OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

1. Aportar formulario de solicitud, indicando en su totalidad las modalidades de intervención que plantea el proyecto.
2. Según cuadro de áreas por intervención aportado en el plano A-1, se indica que el proyecto plantea la modalidad de ampliación, por tanto en planos arquitectónicos aportar convenciones que evidencien la ampliación y las áreas modificadas conforme a la gestión anterior.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000081111** de 16-11-2018

Pág. 3 de 4

3. Revisar y ajustar cuadro de áreas por piso conforme a las modalidades presentadas, así mismo en cuadro de índices corregir conforme a la gestión anterior. En cuadro de equipamiento comunal ajustar área propuesta para servicios comunales.
4. Indicar cotas totales en el área del antejardín, si se está modificando indicar dentro de las convenciones y áreas modificadas.
- ~~5. En plano A-4 indicar que las placas son sin acceso, tal como se evidencia en gestión anterior.~~
6. Con las observaciones realizadas, revisar concordancia entre plantas, cortes y fachadas, así mismo todo lo anterior debe estar justificado y evidenciado en la memoria descriptiva del proyecto.
7. El proyecto estructural se debe ajustar a los cambios del proyecto arquitectónico y ser concordante con el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el interesado en el trámite cuenta con el término de un (1) mes para dar respuesta al presente requerimiento y aportar los documentos solicitados.

En caso de omitir la presente comunicación, no dar cumplimiento al requerimiento o no solicitar prórroga para dar cumplimiento al mismo, este despacho procederá a desistir su solicitud y archivar el trámite administrativo en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo antes citadas.

Para el cumplimiento del presente requerimiento, es requisito indispensable anexar oficio remisorio suscrito por el propietario y/o profesional responsable (apoderado o autorizado), dando respuesta a cada una de las observaciones antes citadas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000081111 de 16-11-2018

Pág. 4 de 4

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada en las instalaciones de ésta entidad los días martes de 8:00 a.m.- 12:30 m. y de 2:00- 4:00 p.m. agendando cita previa al número telefónico 3411466 con uno de nuestros profesionales, quien gustosamente le asesorará.

Atentamente,

*Carolina Fernández B.*

**CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA**  
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó: Lizeth López Barrera, Arquitecta, Subdirección Técnica de Intervención.  
Proyectó: Marlene González Dosa, Abogada, Subdirección Técnica de Intervención.  
Aprobó: Armando Lozano Reyes, Arquitecto, Subdirección Técnica de Intervención.

BOGOTÁ D. C.  
REGISTRADO Y LIBRADO  
en Patrimonio Cultural

 Lic Mintic 3089 Nit: 900.119.390-5 Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017 Dirección: Calle 51 A 74 A 31 http://alasdocolombia.net/web REGISTRO POSTAL 0401	Fecha de Entrega:	24 25 26 27 28 29 30 01 02 03 04 05 06 07 08	Valor
	OS: 8898 FECHA: 23/11/2018	3580044	23/11/2018
<b>Remitente:</b> IDPC  CL 8 8 52 CENTRO  BOGOTA  Cod Postal:	<b>Destinatario:</b> Jairo Humberto Gómez Sandoval  20183000081111  CL 30 C SUR NO 6 36 APTO 302  BOGOTA CUNDINAMARCA Valor: \$ 1.500 Tel: ZONA: 137 Cod Postal: 110311	<b>DEVOLUCIONES</b> <input type="checkbox"/> Dir. Errada <input type="checkbox"/> Dir. Incompleta <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Traslado <input checked="" type="checkbox"/> OTROS	Intentos 1er 2o

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS